

## **DECRETO DE RECTORÍA**

*Académico N° 5/2021*

***REF.: Establece reglamento académico y plan de estudios del Programa de Magíster en Didáctica de la Matemática, aplicable a contar de la cohorte 2021.***

*Valparaíso, 2 de marzo de 2021*

### **VISTOS:**

- 1. El Decreto de Rectoría Académico N° 58/2009, de 23 de octubre de 2009, modificado por el Decreto de Rectoría Académico N° 58/2011, que estableció el reglamento académico y plan de estudios del programa de “Magíster en Didáctica de la Matemática”;*
- 2. Las modificaciones al reglamento académico y plan de estudios del programa de Magíster en Didáctica de la Matemática, aprobadas por el Consejo del Instituto de Matemática en su sesión de 22 de octubre de 2020;*
- 3. La aprobación unánime a dichas modificaciones, otorgada por el Consejo de la Facultad de Ciencias, en su sesión de 25 de noviembre de 2020;*
- 4. El informe de modificación de programa de Magíster N° 2/2021 de 11 de enero de 2021, elaborado por la Dirección de Estudios Avanzados;*
- 5. El parecer favorable emitido por el Vice Rector de Investigación y Estudios Avanzados en su oficio VRIEA N° 4/2021 y VRIEA N° 8/2021 de fecha 11 de enero de 2021 y 2 de marzo de 2021, respectivamente; y*
- 6. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,*

### **DECRETO:**

*Establécese el siguiente reglamento académico y plan de estudios del Programa de Magíster en Didáctica de la Matemática, aplicable a contar de la cohorte 2021:*

## **REGLAMENTO ACADÉMICO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA**

### **Título Preliminar**

#### **Artículo 1°**

*El Programa de Magíster en Didáctica de la Matemática es un programa de postgrado de carácter profesional. El egresado(a) del programa es un especialista de alto nivel en Didáctica de la Matemática, con sólidos conocimientos en el área que les permiten diseñar e implementar propuestas innovadoras y pertinentes en el ámbito de la educación matemática, integrando aspectos teóricos y prácticos de la disciplina para enriquecer su práctica y participar en grupos de desarrollo profesional o de investigación.*

*El objetivo general es formar especialistas de alto nivel en Didáctica de la Matemática, capaces de diseñar e implementar propuestas innovadoras y participar en grupos de desarrollo profesional o de investigación en el ámbito de la educación matemática.*

*Cuyos objetivos específicos son:*

*OE1. Formar especialistas de alto nivel en Didáctica de la Matemática, con sólidos conocimientos en el área.*

*OE2. Formar especialistas capacitados para diseñar e implementar propuestas innovadoras y pertinentes en el ámbito de la educación matemática, integrando aspectos teóricos y prácticos de la disciplina.*

*OE3. Formar especialistas capaces de participar en grupos de desarrollo profesional o de investigación.*

#### **Artículo 2°**

*El Programa se estructurará con base en cuatro semestres académicos, con un total de 60 (sesenta) créditos PUCV, equivalentes a 96 créditos SCT.*

*La permanencia mínima y máxima de un alumno(a) en él, incluida la actividad final de graduación, será de tres y seis semestres respectivamente.*

### **TÍTULO I**

#### **De la Administración del Programa**

#### **Artículo 3°**

*Serán autoridades del programa de Magíster en Didáctica de la Matemática, el Director(a) del programa y el Comité Académico.*

*Además, existirán otros dos órganos colegiados: el Comité de Ética y el Comité Curricular.*

**Artículo 4°**

*La administración del programa de Magíster en Didáctica de la Matemática estará a cargo del Director(a), el cual será propuesto fundadamente por el Director(a) del Instituto de Matemáticas, al Decano(a) de la Facultad de Ciencias. Si el Decano(a) concordase con la proposición, elevará el nombre del propuesto(a) y sus antecedentes al Rector(a), quien a su vez si estuviera de acuerdo, emitirá el decreto de nombramiento. En caso de desacuerdo del Decano(a) o del Rector(a), será necesario proponer un nuevo nombre.*

*Para ser designado como tal será necesario tener la calidad de profesor(a) jerarquizado(a) y pertenecer al Instituto de Matemáticas.*

*El Director(a) del programa permanecerá en su cargo mientras mantenga la confianza de las autoridades que intervienen en su nombramiento.*

**Artículo 5°**

*Corresponderá al Director(a) del programa:*

- a) Preparar y coordinar las actividades de programación de docencia, de postulación y selección de candidatos(as);*
- b) Proponer a la Dirección de Estudios Avanzados el calendario académico y el número de vacantes, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 16 de este reglamento;*
- c) Fiscalizar el cumplimiento de los programas de las asignaturas y de los períodos académicos;*
- d) Designar a los profesores(as) del programa de magíster;*
- e) Mantener un registro actualizado de los currículos, planes y programas de estudios;*
- f) Informar anualmente a la Dirección de Estudios Avanzados la composición del Cuerpo Docente del programa;*
- g) Tramitar los expedientes de grado;*
- h) Confeccionar anualmente el presupuesto del programa. Dicho presupuesto deberá ser ratificado por el Decano(a) de la Facultad de Ciencias a propuesta del Director(a) del Instituto de Matemáticas;*
- i) Administrar el presupuesto del programa, conforme a las políticas de la Universidad;*
- j) Proponer a la Dirección de Estudios Avanzados la homologación o convalidación de estudios;*
- k) Proporcionar los antecedentes que la Dirección de Estudios Avanzados le solicite;*
- l) Presidir las reuniones del cuerpo docente del programa;*
- m) Fomentar y ejecutar iniciativas que tiendan al desarrollo integral del programa;*

- n) *Informar a los alumnos(as) de su programa de las correspondientes disposiciones reglamentarias que rigen su desempeño y las demás dispuestas en la reglamentación vigente;*
- o) *Velar por el cumplimiento de las normas de publicidad de acuerdo a los principios y valores de la Universidad y a las establecidas en la ley nacional;*
- p) *Remitir la cuenta anual de su gestión al Director(a) del Instituto;*
- q) *Certificar la validez de los documentos que le sean directamente enviados por otras instituciones para acreditar requisitos de suficiencia académica en el proceso de postulación o de reconocimiento de estudios, pudiendo solicitar verificación de la autenticidad de la información recibida;*
- r) *Rendir una cuenta anual de su gestión al Director(a) del Instituto de Matemáticas;*  
y
- s) *Las demás dispuestas en la reglamentación vigente.*

#### **Artículo 6°**

*El Comité Académico será un órgano colegiado, de carácter consultivo y estará conformado por el Director(a) del programa, quien lo presidirá, y, dos integrantes más, elegidos por votación directa/simple por los profesores(as) del Claustro entre sus miembros, los cuales permanecerán en sus cargos por tres años.*

#### **Artículo 7°**

*Corresponderá al Comité Académico:*

- a) *Proponer anualmente el Cuerpo Docente del programa al Director(a) del mismo;*
- b) *Proponer a los Directores de Trabajo de Graduación al Director(a) del programa;*
- c) *Asesorar al Director(a) del programa en la conducción académica del mismo y en toda otra materia que el Director(a) le proponga a consideración dentro del ámbito de su competencia; y*
- d) *Revisar la preselección de los postulantes, realizada por la Comisión de Admisión, a fin de proponerlos al Director(a) del programa para su aceptación definitiva.*

#### **Artículo 8°**

*El programa contará con un Comité de Ética. El Comité de Ética se conformará con la finalidad de custodiar la probidad e integridad de todos los procesos que se dan en el programa, protegiendo el bienestar y los derechos de todas las personas implicadas en tales procesos, velando por las buenas prácticas de convivencia y haciendo suya la declaración de Singapur sobre la integridad de la investigación*

### **Artículo 9°**

*El Comité de Ética estará constituido por 3 miembros: dos profesores(as) de Jornada Completa del Instituto de Matemáticas que se desempeñen en el área de didáctica de la matemática, elegidos por el Claustro de Profesores(as) del programa y un representante de los alumnos(as) elegido por todos los alumnos(as) matriculados en el programa en una asamblea que será convocada para tal efecto en el mes de abril de cada año por el Director(a) del programa.*

*Los miembros del Comité se desempeñarán durante un máximo de dos años, al cabo de los cuales serán ratificados o sustituidos, en función de sus posibilidades y de las necesidades del programa.*

*Los miembros del Comité de Ética deberán revelar cualquier conflicto de intereses que pudiere comprometer la confiabilidad de su trabajo en relación con un caso que les hubiere sido presentado. El o los miembros del Comité de Ética que se encuentren en tal situación serán sustituidos, excepcionalmente, por otros profesores(as) o alumno(a), según corresponda.*

### **Artículo 10**

*Las funciones del Comité de Ética, en relación con la promoción de buenas prácticas investigativas serán:*

- *Difundir principios, medidas y acciones que propicien buenas prácticas investigadoras en la comunidad del programa, dirigidas a la custodia de los derechos y del bienestar de esta comunidad y de todas las personas que pudieran estar implicadas en actividades realizadas en el marco del programa;*
- *Proponer instancias formativas relacionadas con la promoción de buenas prácticas investigadoras, en las que se dé a conocer la legislación nacional vigente al respecto y la declaración de Singapur, entre otros;*
- *Ofrecer asesoría en relación con los documentos informativos (e.g., consentimiento informado para el registro de datos) dirigidos a personas involucradas en proyectos de investigación realizados en el marco del programa, de modo que tales documentos cumplan con los requisitos que la ley y la declaración de Singapur estipulan; y*
- *Considerar y mediar en los casos de no-cumplimiento, por parte de miembros del programa, de la legislación vigente y/o de la declaración de Singapur que les sean expuestos por miembros del programa o por personas ajenas a éste, que hayan sido partícipes de manera voluntaria o involuntaria, de actividades académicas relacionadas con el programa. Lo anterior, siempre que tales casos no sean del ámbito de incumbencia de otros organismos universitarios cuya actividad esté regulada reglamentariamente por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. De ser así, el Comité informará a los organismos correspondientes.*

*Las funciones del Comité de Ética, en relación con la promoción de buenas prácticas de convivencia serán:*

- *Difundir principios, medidas y acciones que propicien buenas prácticas de convivencia; y*

- *Considerar y mediar en los casos de conflicto que sean puestos a su consideración por miembros del programa, velando por la seguridad y la confidencialidad de la información implicada. Lo anterior, siempre que tales casos no sean del ámbito de incumbencia de otros organismos universitarios cuya actividad esté regulada reglamentariamente por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. De ser así, el Comité informará a los organismos correspondientes.*

### **Artículo 11**

*El programa contará con un Comité Curricular. Su objetivo central será la vigilancia sistemática del plan de estudios que ofrece el programa. Estará conformado por al menos 3 profesores(as) del Claustro, designados por el Director(a) del programa por un período de tres años. Sesionará una vez al año y cuando sea necesario en virtud de algún acontecimiento que amerite su accionar convocado por el Director(a) del programa.*

### **Artículo 12**

*Serán funciones del Comité Curricular:*

- *Revisar los programas de cada asignatura (contenidos, bibliografía, objetivos, etc.) y proponer, si fuere el caso, actualizaciones o modificaciones que estime necesarias, las que deberán ser aprobadas por el Claustro; y*
- *Velar por el buen funcionamiento general del Plan de Estudios y realizar recomendaciones conducentes a su mejora y actualización, las cuales serán consideradas por el Claustro e implementadas a través de los mecanismos que para tal fin dispone el programa.*

### **Artículo 13**

*El programa contará con los siguientes mecanismos de evaluación de su funcionamiento, con el fin de informar sus procesos e instancias de autorregulación para la toma de decisiones dirigidas a su constante mejora.*

*Cada tres años el programa realizará su autoevaluación, mediante los resultados obtenidos de la aplicación de instrumentos de evaluación que deberán considerar tanto al cuerpo de profesores(as) como a los alumnos(as) y egresados(as) del programa.*

*Al final de cada semestre, cada alumno(a) contestará una encuesta de evaluación docente relativa al desempeño de los profesores(as) que hayan impartido las asignaturas cursadas. Los resultados de las encuestas serán informados a los respectivos profesores(as), lo que les permitirá retroalimentar su actividad docente.*

*La Dirección del programa realizará una reunión semestral con todos sus alumnos(as), con el objetivo de abordar situaciones relativas al quehacer estudiantil y a otros temas que el estudiantado proponga. Estas reuniones permitirán canalizar los intereses, apreciaciones y preocupaciones de los alumnos(as) del programa y hacer una evaluación cualitativa de sus procesos.*

## **TÍTULO II**

### **De los Académicos**

#### **Artículo 14**

*Se entenderá por Cuerpo Docente del programa al conjunto de profesores(as) que participan de las actividades académicas propias del programa. Dentro de este cuerpo se podrán distinguir tres grupos de profesores(as):*

- a) Claustro de Profesores(as), integrado por al menos 4 académicos(as) con el grado de magíster o doctor, quienes deberán tener dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración del programa. Serán académicos(as) con jornada completa de la Universidad y con líneas de trabajo especializadas.*
- b) Profesores(as) colaboradores, serán aquellos académicos(as) con una dedicación parcial al programa, como por ejemplo, profesores(as) de asignaturas específicas.*
- c) Profesores(as) visitantes nacionales y extranjeros: invitados a realizar actividades académicas específicas.*

#### **Artículo 15**

*El desempeño de los profesores(as) deberá ser evaluado al término de cada período docente, mediante una encuesta de opinión estudiantil.*

## **TÍTULO III**

### **Requisitos de Postulación e Ingreso**

#### **Artículo 16**

*La Vice Rectoría de Investigación y Estudios Avanzados, a través de la Dirección de Estudios Avanzados y a proposición del Director(a) del programa, fijará los cupos de ingreso y el período de postulación al programa.*

#### **Artículo 17**

*Podrán postular al programa de magíster, las personas que estén en posesión de un grado académico de licenciado(a) o un título profesional equivalente, en ambos casos, en Matemática, en Educación o en disciplinas afines, otorgado en Chile o en el extranjero. En caso de contar con un grado académico o un título profesional equivalente, en áreas distintas a las disciplinas afines a este programa, el postulante deberá acreditar, ante el programa que cumple funciones relacionadas con la enseñanza de la matemática, como Jefe de Unidad Técnica Pedagógica de colegios, diseñador de material (libros, páginas web, juegos virtuales) para la enseñanza de la matemática, docente en alguna universidad en asignaturas de matemáticas, entre otros.*

### **Artículo 18**

*Para postular al programa se requerirá:*

- a) Demostrar que se está en posesión de un grado académico de licenciado(a) o un título profesional equivalente, en ambos casos, en Matemática, en Educación o en disciplinas afines, otorgado en Chile o en el extranjero; en caso de contar con un grado académico o un título profesional equivalente, en áreas distintas a las disciplinas afines a este programa, el postulante deberá acreditar, ante el programa funciones relacionadas con la enseñanza de la matemática, como Jefe de Unidad Técnica Pedagógica de colegios, diseñador de material (libros, páginas web, juegos virtuales) para la enseñanza de la matemática, docente en alguna universidad en asignaturas de matemáticas, entre otros;*
- b) Presentar una solicitud de postulación junto con una carta de motivaciones para ingresar al programa;*
- c) Presentar currículum vitae, que incluya certificado de notas y ranking de pregrado, (en caso de no tenerlo debe presentar un documento que acredite tal situación); y*
- d) Anexar dos cartas de recomendación.*

### **Artículo 19**

*El proceso de pre-selección de los postulantes estará a cargo de una comisión designada por el Director(a) del programa, compuesta por dos integrantes del cuerpo docente. Dicho proceso se realizará en base a los antecedentes académicos presentados por los postulantes. Excepcionalmente se exigirá una entrevista personal, cuando sea necesario determinar el nivel general de conocimientos de un postulante.*

*Los antecedentes de los postulantes pre-seleccionados, serán enviados al Comité Académico, para su revisión, el que luego los enviará al Director(a) del programa para su aceptación definitiva.*

### **Artículo 20**

*Corresponderá al Director(a) del programa comunicar a los postulantes el resultado de dicho proceso de selección y enviar los resultados del proceso y las fichas de los postulantes con los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de postulación a la Dirección de Estudios Avanzados, para su resolución definitiva. Copia de esta resolución deberá incluirse en el expediente de grado.*

### **Artículo 21**

*Para ingresar y permanecer en el programa, los alumnos(as) deberán matricularse en cada uno de los períodos académicos que lo componen e inscribirse en las asignaturas. Esta calidad durará hasta el día en que el alumno(a) dé íntegro cumplimiento a las exigencias curriculares contenidas en el programa o hasta que el interesado(a) renuncie o sea eliminado(a) de él.*



**Artículo 22**

*El pago de las matrículas, aranceles y demás tasas académicas serán realizadas de acuerdo a lo previsto en el decreto de rectoría económico aplicable al momento de su inscripción.*

**Artículo 23**

*Los postulantes aceptados por resolución de la Dirección de Estudios Avanzados deberán matricularse en el período académico correspondiente al de su postulación. Para permanecer en el programa, deberán efectuar igual trámite en cada uno de los períodos académicos que lo componen e inscribirse en las asignaturas.*

**TÍTULO IV**

**Del Desarrollo Curricular**

**Artículo 24**

*El alumno(a) desarrollará sus actividades académicas bajo la supervisión del Director(a) del programa, quién autorizará la inscripción de asignaturas al momento de su matrícula.*

**Artículo 25**

*La homologación y convalidación de asignaturas se someterán a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Estudios de Magíster.*

**Artículo 26**

*El alumno(a) inscrito en el programa que no se matricule en el siguiente período o que matriculado en él no inscriba asignaturas, quedará eliminado del programa.*

**Artículo 27**

*La Universidad no estará obligada a reanudar este programa de magíster cuando su ofrecimiento se suspenda en el tiempo, respecto de aquellas personas que encuentren en las situaciones contempladas en el Artículo 26 precedente.*

**Artículo 28**

*Un alumno(a) eliminado(a) del programa, no podrá realizar una nueva postulación al mismo antes de dos años contados a partir de la fecha que estipula la resolución de la Dirección de Estudios Avanzados que declara la eliminación.*

**Artículo 29**

*El término anticipado de la participación de un alumno(a) en el programa no lo liberará del cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras que se deriven del mismo y que se establezcan en la resolución de admisión.*

**TÍTULO V**  
**Del plan de estudios**

**Artículo 30**

*El plan de estudios del programa de Magíster en Didáctica de la Matemática tendrá la siguiente estructura:*

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>Obligatorias</i>	45	72
<i>Optativas</i>	9	15
<i>Trabajo final de graduación</i>	6	9
<i>Total de créditos</i>	60	96

*El Plan de estudio, por semestre, será el siguiente:*

**PRIMER SEMESTRE**

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>MDM 760 Pensamiento de la Matemática</i>	3	5
<i>MDM 761 Fundamentos de la Didáctica de la Matemática</i>	3	5
<i>MDM 762 Taller de Situaciones de Aula</i>	3	5
<i>MDM 763 Taller de Investigación en Didáctica de la Matemática</i>	3	5
<i>Asignatura Optativa 1</i>	3	5
<b>TOTAL PRIMER SEMESTRE</b>	<b>15</b>	<b>25</b>

**SEGUNDO SEMESTRE**

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>MDM 770 Teorías de la didáctica de la matemática 1</i>	3	5
<i>MDM 771 Teorías de la didáctica de la matemática 2</i>	3	5
<i>MDM 772 Seminario de Innovación</i>	6	9
<i>Asignatura Optativa 2</i>	3	5
<b>TOTAL SEGUNDO SEMESTRE</b>	<b>15</b>	<b>24</b>

**TERCER SEMESTRE**

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>MDM 780 Introducción a la epistemología de la matemática</i>	3	5
<i>MDM 781 Metodología de la investigación</i>	3	5
<i>MDM 782 Seminario-Taller de Estudio de Clases</i>	6	9
<i>Asignatura Optativa 3</i>	3	5
<b>TOTAL TERCER SEMESTRE</b>	<b>15</b>	<b>24</b>

**CUARTO SEMESTRE**

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>MDM 790 Seminario de Investigación 1</i>	3	5
<i>MDM 791 Seminario de Investigación 2</i>	6	9
<i>MDM 792 Seminario de Graduación</i>	6	9
<b>TOTAL CUARTO SEMESTRE</b>	<b>15</b>	<b>23</b>

**Artículo 31**

*El alumno deberá cursar y aprobar, en los tres primeros semestres del programa, nueve créditos PUCV en asignaturas optativas.*

**Primer semestre**

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>MDM 764 Matemáticas Elementales 1</i>	<i>3</i>	<i>5</i>
<i>MDM 765 Matemáticas Avanzadas 1</i>	<i>3</i>	<i>5</i>

**Segundo semestre**

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>MDM 774 Matemáticas Elementales 2</i>	<i>3</i>	<i>5</i>
<i>MDM 775 Matemáticas Avanzadas 2</i>	<i>3</i>	<i>5</i>

**Tercer semestre**

<i>Asignaturas</i>	<i>Créditos PUCV</i>	<i>Créditos SCT</i>
<i>MDM 784 Taller de enseñanza de la Matemática Elemental y Tecnología</i>	<i>3</i>	<i>5</i>
<i>MDM 785 Taller de enseñanza de la Matemática Avanzada y Tecnología</i>	<i>3</i>	<i>5</i>

*Estas asignaturas se centran en la profundización de la matemática de acuerdo con los niveles escolares donde se desempeñan los alumnos(as) (infantil, básica, medio o superior), quienes interactuarán con los alumnos(as) de otros niveles.*

**Artículo 32**

*Los alumnos del magíster podrán inscribir asignaturas optativas en otros programas de postgrado impartidos por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) o en programas de postgrado afines de otras universidades nacionales o internacionales que participan en convenios de movilidad estudiantil vigentes con la PUCV, con la aprobación del Director(a) del programa. Las asignaturas cursadas en otros programas de postgrado, podrán ser reconocidas como asignaturas optativas de este programa y otorgarán la misma cantidad de créditos asignada a este tipo de actividad. Las solicitudes de reconocimiento por homologación o convalidación, según corresponda, serán presentadas al Director(a), quien, adjuntando el informe suscrito por el profesor responsable de la asignatura, las remitirá a la Dirección de Estudios Avanzados para su resolución, la que será refrendada*

*por la Contraloría de la Universidad, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Magíster.*

#### **Artículo 33**

*El rendimiento de los alumnos(as) se evaluará conforme a las normas de control y exigencias previamente establecidas para cada asignatura. Cada profesor deberá establecer al inicio del curso, previa aprobación del Director(a) del programa, el procedimiento evaluativo a seguir, el cual será informado a sus alumnos(as).*

#### **Artículo 34**

*El resultado de las asignaturas se evaluará mediante una calificación que se expresará en la escala numérica de 1,0 (uno coma cero décimas) a 7,0 (siete coma cero décimas). La nota mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero décimas). Las calificaciones de las actividades académicas se expresarán con un decimal.*

#### **Artículo 35**

*Las asignaturas obligatorias podrán cursarse sólo una vez. El alumno(a) que repruebe una de esas asignaturas quedará eliminado del programa.*

*Con todo, de manera excepcional, por causa debidamente justificada, y tan sólo en una ocasión, el alumno(a) que hubiere reprobado una asignatura obligatoria podrá solicitar al Director(a) del programa, lo autorice para cursarla en una segunda oportunidad. Una nueva reprobación determinará su eliminación del programa.*

### **TÍTULO VI**

#### **De la actividad final de Graduación**

#### **Artículo 36**

*La actividad final consistirá en el desarrollo de un Trabajo de Graduación que contemple dos etapas: la elaboración de un informe escrito y la defensa oral de este. Esta actividad se inscribirá para el sólo efecto de registro como MDM 792 Seminario de Graduación y deberá ser inscrita y aprobada en un semestre.*

#### **Artículo 37**

*Este trabajo será dirigido por un profesor(a) del Claustro, denominado Director(a) de Trabajo de Graduación y podrá ser co-dirigido por otro(s) académicos de la PUCV u otras instituciones, quienes serán denominados co-director(es). Los co-directores que sean de otras instituciones deberán ser responsables de proyectos FONDECYT u otro tipo de proyectos con financiamiento externo, donde integrará al alumno(a) o pertenecer del claustro de otra universidad en convenio de colaboración académica con la nuestra.*

### **Artículo 38**

*El informe escrito será evaluado por el Director(a) de Trabajo de Graduación (y co-director si lo hubiere). El o los profesores(as) evaluadores, según corresponda, podrán aceptarlo, sugerir modificaciones o rechazarlo. En los supuestos de rechazo o modificación, el alumno(a) dentro del plazo de 15 días corridos deberá presentar una nueva propuesta o modificar la anterior, la que será revisada por el Director(a) del Trabajo de Graduación. En caso de que no subsane las observaciones o que las correcciones no sean suficientes, el alumno(a) será reprobado de la actividad MDM 792 Seminario de Graduación.*

*En caso de aceptación el alumno(a) podrá realizar la defensa oral del trabajo.*

### **Artículo 39**

*El examen de grado, de carácter público, deberá ser rendido ante una comisión integrada por tres profesores(as) del programa: dos académicos(as) designados por el Director(a) del programa y el Director(a) de Trabajo de Graduación.*

### **Artículo 40**

*La nota mínima de aprobación para el informe escrito y para la defensa oral será de 4,0 (cuatro coma cero décimas). La reprobación del trabajo escrito o del examen oral, traerá por consecuencia la reprobación de la actividad MDM 792 Seminario de Graduación, y como tal, implica la eliminación del programa. Con todo de manera excepcional, por causa debidamente justificada, y tan sólo en una ocasión, el alumno(a) podrá solicitar al Director(a) del programa cursar la actividad, en una segunda oportunidad, siempre y cuando no haya reprobado previamente una asignatura obligatoria. Una nueva reprobación determinará su eliminación del programa*

*La calificación final del Seminario de Graduación corresponderá al promedio ponderado entre la calificación obtenida en el informe escrito (70%) y la calificación obtenida en la defensa oral (30%).*

## **TÍTULO VII**

### **De la obtención del Postítulo en Didáctica de la Matemática**

### **Artículo 41**

*El alumno(a) que dé íntegro cumplimiento a las asignaturas contenidas en el plan de estudios hasta el segundo semestre inclusive, podrá solicitar sin más trámite la colación del Postítulo en Didáctica de la Matemática.*

*La calificación final con que se conferirá el Postítulo, será igual al promedio simple de las calificaciones finales obtenidas por el alumno(a) en las asignaturas que da cuenta el inciso anterior.*

## **TÍTULO VIII**

### ***De la Obtención del Grado Académico***

#### **Artículo 42**

*Para obtener el grado de Magíster en Didáctica de la Matemática, el alumno(a) deberá haber aprobado todas las actividades académicas que forman parte del plan de estudio.*

*Cumplidos todos los requisitos académicos y administrativos establecidos en este reglamento y en la normativa interna de la Universidad, el Director(a) del programa deberá iniciar la tramitación conducente a la obtención del Grado Académico de Magíster en Didáctica de la Matemática.*

#### **Artículo 43\***

*La calificación final con que se conferirá dicho grado será el promedio simple de la calificación obtenida por el alumno en la actividad “MDM 792 Seminario de Graduación” y el promedio aritmético de las restantes asignaturas que conforman el plan de estudios.*

*Dicha calificación final se expresará en forma conceptual y numérica con un decimal, de acuerdo con la siguiente escala:*

*Probatus: 4,0 a 4,9;*

*Bene Probatus: 5,0 a 5,9;*

*Cum Laude: 6,0 a 6,5;*

*Summa Cum Laude: 6,6 a 7,0.*

## **TÍTULO IX**

### ***De la interpretación e integración de normas***

#### **Artículo 44**

*Las dudas que resulten de la aplicación de este cuerpo normativo serán resueltas por el Vice Rector(a) de Investigación y Estudios Avanzados, conforme a las pautas dispuestas por el Consejo Superior, de conformidad con las facultades de interpretación establecidas en los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.*

**Artículo 45**

*Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Magíster.*

**TÍTULO FINAL**

**Artículo 46**

*El presente cuerpo normativo será aplicable a contar de la promoción de ingreso correspondiente al primer semestre del año 2021.*

*Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.*

**JOSÉ LUIS GUERRERO BECAR**  
*Secretario General*

**CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**  
*Rector*

*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*

*Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.*

**JOSÉ LUIS GUERRERO BECAR**  
*Secretario General*  
*Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*

**V•B• Contraloría**  
**Distribución**  
**General**